

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO: DPC/084/2025

Asunto: Notificación de adjudicación

Ciudad de México, a 15 de abril de 2025

Lic. Jorge Luis Morales
Representante legal
Presente

En relación con el procedimiento de Adjudicación Directa AD/DGRM/DPC/004/2025 para la contratación del Servicio de Transportación (Tipo Escolar) para Cursos Extraordinarios, mediante Contrato Abierto”, me permito informar a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

Contratación del Servicio de Transportación (Tipo Escolar) para Cursos Extraordinarios, mediante Contrato Abierto					Jorge Luis Morales / Trans Morales	
Partida	Nombre del evento	Días (A)	Cantidad de autobuses por día		Precio unitario por unidades máximas (C)	Subtotal (A x B x C)
			Mínimo	Máximo "B"		
Única	Curso de Primavera	1	2	6	\$ 3,590.00	\$ 21,540.00
		1	2	6	\$ 3,590.00	\$ 21,540.00
		1	2	6	\$ 3,590.00	\$ 21,540.00
		1	2	6	\$ 3,590.00	\$ 21,540.00
		1	2	6	\$ 3,590.00	\$ 21,540.00
Subtotal					\$ 107,700.00	
IVA					\$ 17,232.00	
Total					\$ 124,932.00	

a) Periodo de prestación de los servicios:

Partida	Evento	Día
Única	Curso de primavera	Del 21 al 25 de abril de 2025 (5 días).

El número de unidades requerido para cada fecha se ratificará por parte de quien administre el contrato al prestador de servicios, vía correo electrónico, con al menos tres días de anticipación.

b) Lugar de prestación de los servicios:

Salida y fin de recorrido: Instalaciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil “Artículo 123 Constitucional”, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Horario del servicio: de 8:00 a 16:30 horas.

c) Plazo y Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los artículos 160 y 179 del AGA VII/2024 en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con el artículo 170, fracción II del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa al adjudicatario de la presentación de garantía de cumplimiento, toda vez que el pago se realizara con posterioridad a la entrega de los bienes/prestación de los servicios.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Con fundamento en el artículo 146 del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la prestación del servicio, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

L.C. Antonio Prieto Revilla
Director de Procedimientos de Contratación

EkdI6hQSAKxoXV1lwOAe4TI93b/gYzVfzFVZ2lJyZs=